



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:45686/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con la Lic. PAULA BERTARELLI, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en Equipo Interdisciplinario – RHCS 1011/2015 – Plan de acciones para prevenir, atender y sancionar las violencia de género en el ámbito de ésta Casa; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12, lo manifestado a fojas 62 por la Defensoría de la Comunidad Universitaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2019-66003-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. PAULA BERTARELLI (DNI 29.252.620), obrante a fojas 59/61, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen a fojas 62, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Defensora de la Comunidad Universitaria, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 62 - nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. PAULA BERTARELLI, entre el 1º de septiembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y

con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 62 – nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Defensoría de la Comunidad Universitaria y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn